



DÉJASE SIN EFECTO LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO QUE INDICA DISPUESTA POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 12.066 DE 2019, DE ESTA SUBSECRETARÍA, QUE ADJUDICA LOS PROYECTOS ASOCIADOS A LOS FONDOS CONCURSABLES DE LA LEY N° 21.020, Y MODIFICA DICHA RESOLUCIÓN EN EL SENTIDO QUE INDICA (E17012/2019).

RESOLUCIÓN EXENTA N° 12.651/2019

SANTIAGO, 07 de Octubre de 2019

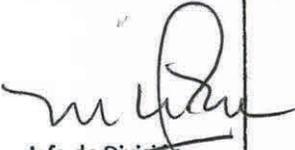
VISTOS:

La Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; los Artículos 9 y 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley 21.020, Sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía; la Ley N° 21.125, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución Exenta N°1.985, de 2019; la Resolución Exenta N°12.066, de 25 de septiembre de 2019, ambas de SUBDERE, que adjudicó los proyectos asociados a los fondos concursables de la ley 21.020, de Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía y las Resoluciones N°7 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 21.020, "El Ministerio del Interior y Seguridad Pública podrá establecer, en el marco de su disponibilidad presupuestaria, **fondos concursables** para fines de seguridad, orden público, bienestar animal y prevención de transmisión de enfermedades zoonóticas, a los cuales podrán postular personas jurídicas sin fines de lucro, cuyo objetivo principal sea la protección de animales y la promoción de la tenencia responsable de mascotas".

Lo que trascibo a Usted
para su conocimiento
Saluda Atentamente



Jefa de División
Administración y Finanzas
SUBDERE
MARÍA EUGENIA
MARTÍNEZ BOLZONI

2.- Que, atendido el marco de disponibilidad presupuestaria aludido en el párrafo precedente, la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2019, ha destinado un ítem del erario fiscal para estos fondos concursables, con el objeto de ejecutar proyectos que deban desarrollarse dentro del territorio del país.

3.- Que, mediante la Resolución Exenta N°7.841, de 2019, modificada por Resoluciones Exentas N°10.031 y 10.771, todas de 2019 y de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se aprobaron las bases administrativas y técnicas de postulación a los fondos concursables de la Ley N° 21.020, de Tenencia Responsable de Animales de Compañía, con el objeto de establecer parámetros de igualdad entre los diversos postulantes a tales fondos.

4.- Que, de acuerdo al cronograma establecido en el acto administrativo indicado en el párrafo precedente, la comisión evaluadora aprobada mediante la Resolución Exenta N°10.845, del año 2019, de esta Subsecretaría, procedió a evaluar las propuestas de proyectos, de acuerdo a las pautas de evaluación establecidas en las bases del fondo concursable.

5.- Que, por Resolución Exenta N° 12.066, de 25 de septiembre del año en curso, esta Subsecretaría adjudicó los fondos concursales a los proyectos postulados por las personas jurídicas sin fines de lucro que obtuvieron mayores puntajes en la evaluación, declarando inadmisibles los proyectos que no lograron los puntajes mínimos requeridos por las bases del fondo concursable.

6.- Que, encontrándose totalmente tramitada la resolución adjudicatoria precedentemente individualizada, la Comisión Evaluadora del proyecto ID 460, presentado por Mopac Cabrero, RUT N°65.069.855-K, para la ejecución del proyecto denominado "Jornadas Mopacinas: Esterilizaciones Comunitarias", advirtió que debió haber sido declarado inadmisibles por la siguiente causal: "No adjunta Anexo 1", de conformidad a lo exigido en el numeral 6.2 N°8 como documentos solicitados en relación al numeral 8 de las Bases del Fondo Concursable.

7.- Que, asimismo, la Comisión Evaluadora respecto del proyecto ID 741, presentado por Fundación Callejeritos de la Vega, que fue propuesto para ser seleccionado, para la ejecución del proyecto "Esterilización/castración y atención primaria integral a Callejeritos de La Vega", se menciona a la ejecutora con RUT 82.995.400-3, en circunstancias que el correcto es el RUT N°65.151.151-8.

8.- Que, por medio del presente acto administrativo se viene a modificar y rectificar la Resolución Exenta N° 12.066, de 2019, en el sentido de dejar sin efecto la adjudicación del proyecto ID 460 denominado "Jornadas Mopacinas: Esterilizaciones Comunitarias" presentado por Mopac Cabrero, RUT N°65.069.855-K y reemplazar el RUT 82.995.400-3 por el RUT N°65.151.151-8, que corresponde a la entidad Fundación Callejeritos de la Vega ejecutora del proyecto ID 741 denominado "Esterilización/castración y atención primaria integral a Callejeritos de La Vega".

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- DÉJASE SIN EFECTO la adjudicación de los recursos dispuesta por la Resolución Exenta N° 12.066, de 25 de septiembre de 2019, de esta Subsecretaría, a la entidad que se indica y que fue asignado para el financiamiento del proyecto postulado en la convocatoria de los fondos concursables para personas jurídicas sin fines de lucro. La asignación de recursos para el financiamiento del proyecto, es la que a continuación se menciona:



ID Proyecto	Puntaje	Línea de proyecto	RUT postulante	Nombre entidad	Nombre proyecto	Monto solicitado (\$)
460	91	Esterilizaciones caninas y felinas y atención veterinaria primaria	65.069.855-K	Organización de Acción Social Pro Animal y de la Cultura Medioambiental de Cabrero	Jornadas Mopacinas: Esterilizaciones Comunitarias	11.621.000.-

ARTÍCULO 2°.- MODIFÍCASE, la Resolución Exenta N° 12.066, de 25 de septiembre de 2019, de esta Subsecretaría, en el sentido de rectificar en el proyecto postulado y debidamente adjudicado por el acto administrativo señalado, lo relativo al RUT de la entidad ejecutora Fundación Callejeritos de la Vega del proyecto ID 741 denominado "Esterilización/castración y atención primaria integral a Callejeritos de La Vega", respecto al cual se indicó a la ejecutora con RUT N°82.995.400-3, en circunstancias que el correcto es el RUT N°65.151.151-8. De acuerdo a lo señalado, el proyecto rectificado, queda de acuerdo al detalle que se menciona:

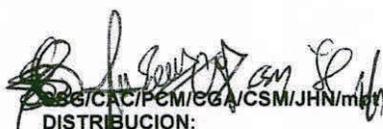
ID Proyecto	Puntaje	Línea de proyecto	RUT postulante	Nombre entidad	Nombre proyecto	Monto solicitado (\$)
741	105	Esterilizaciones caninas y felinas y atención veterinaria primaria	65.151.151-8	Fundación Callejeritos de la Vega	Esterilización/castración y atención primaria integral a Callejeritos de La Vega"	10.545.790.-

ARTÍCULO 3°.- En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, continua plenamente vigente lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 12.066, de 25 de septiembre de 2019, de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 4°.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web WWW.TENENCIARESPONSABLEMASCOTAS.CL



MARÍA PAZ TRONCOSO PULGAR
Subsecretaria Desarrollo Regional
y Administrativo (S)



DISTRIBUCION:

1. Programa de Tenencia Responsable de Conpañía – SUBDERE.
2. División de Municipalidades – SUBDERE.
3. Fiscalía – SUBDERE.
4. Oficina de Partes – SUBDERE.

